

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto 03 de 2023. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que el demandado asegura que no ha podido dar cumplimiento al numeral 4 de la sentencia No. 128 de fecha 22 de julio de 2014, “afiliar al servicio de seguridad social” por renuencia de la demandante. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: María Clemencia Maldonado Ballesteros

Demandado: Alfonso Aguirre

Radicación: 760013110008-2013-00309-00

Auto Interlocutorio No. 1365

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2023

El demandado Alfonso Aguirre en memorial que antecede hace una relación extensa del valor de la cuota alimentaria fijada a su cargo, los reajustes y el pago que ha venido haciendo a la fecha, informando la imposibilidad de afiliar a su hijo al sistema de seguridad social por falta de la copia de la cédula de ciudadanía de Julián Aguirre y la inexistencia de la dirección (calle 100 No. 120 – 04 del barrio Talanga) de acuerdo al resultado de la búsqueda a través de medios tecnológicos.

Por lo anterior, se ordenará a la señora María Clemencia Maldonado Ballesteros madre y curadora de JULIAN AGUIRRE MALDONADO para que suministre al demandado copia de la cédula de ciudadanía de su hijo y demás información que requiera para la afiliación al sistema de seguridad social en cumplimiento a lo ordenado en numeral 4 de la sentencia No. 128 de fecha 22 de julio de 2014

En mérito de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR a la señora **MARÍA CLEMENCIA MALDONADO BALLESTEROS** suministre al demandado copia de la cédula de ciudadanía de su hijo y demás información que requiera para la afiliación al sistema de seguridad social en cumplimiento a lo ordenado en numeral 4 de la sentencia No. 128 de fecha 22 de julio de 2014.

SEGUNDO. CUMPLIDO lo anterior se **ORDENA** al demandado **ALFONSO AGUIRRE GALLEGO** acredite la afiliación de su hijo al sistema de seguridad social en salud ante esta judicatura.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d2e641d3555ff59710ede9a8a6d1d74a2e8c745cc2f1c3e9ba282a8f80ca0a**

Documento generado en 04/08/2023 12:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>